

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR No. 110013103027**20210020300**

A fin de continuar con el trámite de la instancia se conmina a la actora proceda a acreditar el registro de la medida cautelar en los FMI de los predios objeto de gravamen, como quiera que se remitió la comunicación pertinente tanto a la ORIP correspondiente como a la apoderada actora, tal como se evidencia en plenario¹.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643d9fd82db65653175609411f232b5c27bb4c0ab8184e73d31f88bcac9e4937**

Documento generado en 14/01/2022 09:20:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 16